Puerto Gaitán, 07 de junio de 2026

INFORME SUPERVISION DE ACTIVIDADES

No. CONTRATO: 0651-2026

1 **OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO CONVENIO No.	0651-2026
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO EN MODALIDAD OLLA COMUNITARIA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES INDIGENAS MATRICULADOS EN SEDES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META
CONTRATISTA:	CONSORCIO GAITANPAEPI 2026
NIT:	902042104-1
REPRESENTANTE:	JHON FREYDMAN RONDON LARA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	04 de marzo de 2026
TERMINO DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000257 – 1326 SPGR 04 de febrero de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	RS1 2026000233 Y SPGR 1526 DEL 05 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA INICIO:	CINCO (05) DE MARZO DE 2026
VALOR INCIAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($909.633.870,00) MCTE

3 **DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que se me designó como SUPERVISOR del contrato de Interventoría No 0651-2026, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual durante el periodo comprendido entre el día del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026** así:

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** ejecutó el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de interventoría No. 0651 de 2026. Durante el período comprendido entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026** el contratista mantuvo de manera permanente el personal técnico idóneo, conformado por coordinadores, supervisores de campo y técnicos de apoyo, quienes desarrollaron visitas administrativas, visitas a instituciones educativas urbanas y rurales, y verificaciones a los vehículos transportadores. Asimismo, se contrató un laboratorio externo para la toma de muestras microbiológicas pertinentes, garantizando la inocuidad de los alimentos suministrados. Todo lo anterior tuvo como finalidad verificar y asegurar el cumplimiento del Programa del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas (PAEPI), por parte de los operadores, y el **RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO**, titular del Contrato interadministrativo No. **0637 de 2026**. La supervisión avaló la gestión desarrollada por el contratista al comprobar que esta respondió cabalmente a los compromisos pactados.
2	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	La supervisión verificó que en relación con el periodo **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**, que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** cumplió con el objeto del contrato bajo su plena autonomía técnica y administrativa, sin que mediara vínculo laboral ni subordinación alguna con el Municipio de Puerto Gaitán ni con la Secretaría de Educación. Durante el período reportado, el contratista ejecutó visitas a las instituciones educativas mayoritariamente indígena. Como resultado de dichas visitas, se levantaron los hallazgos pertinentes, los cuales fueron comunicados formalmente a cada uno de los operadores para que adoptaran las acciones correctivas oportunas y presentaran sus respectivos planes de mejora. La supervisión consideró que esta actividad se desarrolló con la diligencia y la responsabilidad requeridas por el contrato, siendo la interventoría un actor independiente y autónomo en la vigilancia y control de la ejecución contractual.
3	Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.	La supervisión verificó que durante el período comprendido entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**, el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** mantuvo una comunicación fluida y oportuna con los profesionales de la Secretaría de Educación, dando cumplimiento a la obligación de consultar sobre las actividades, decisiones y situaciones relacionadas con la ejecución del contrato intervenido además asistió a los comités convocados por la entidad los cuales se realizaron en las instalaciones de la administración municipal y oficinas del operador, cuyo propósito fue tratar aspectos relevantes del PAE Regular y el PAEPI. La supervisión constató que el contratista mantuvo una comunicación activa, continua y colaborativa con las instancias competentes del municipio, lo cual fue determinante para la adecuada coordinación de las actividades de interventoría y para la oportuna atención de las novedades surgidas durante la ejecución.
4	Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato	La supervisión comprobó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** dio cumplimiento a las demás obligaciones contenidas en la propuesta que hacen parte integral del Contrato de interventoría No. 0651 de 2026. Durante el período reportado, el contratista reafirmó su compromiso de ejecutar el objeto contractual de conformidad con los términos y condiciones pactados, garantizando el acatamiento de las disposiciones contractualmente acordadas y observando en todo momento la normativa vigente. La supervisión estimó que la conducta del contratista fue coherente con los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, lo

		que se tradujo en una ejecución ordenada y alineada con los fines del Programa de Alimentación Escolar.
5	Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado	La supervisión constató que durante el periodo del presente informe el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** prestó los servicios de interventoría con el personal técnico y profesional propuesto en su oferta, sin afectar las condiciones inicialmente ofertadas ni desmejorar los perfiles comprometidos. El equipo de trabajo estuvo conformado por coordinadores en las áreas técnica, administrativa, jurídica y de calidad, supervisores de campo y técnicos de apoyo, quienes cumplieron con las funciones asignadas dentro del marco contractual. La supervisión valoró positivamente el mantenimiento del talento humano en las condiciones ofertadas, lo que garantizó la continuidad y calidad del servicio de interventoría durante el período reportado.
6	Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Municipio y con el Municipio de Puerto Gaitán; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.	La supervisión evidenció que entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026** el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** actuó en todo momento con plena buena fe y diligencia en sus interacciones con el supervisor del Municipio de Puerto Gaitán y con la administración municipal. En su calidad de colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales de la contratación, el contratista asumió el compromiso de informar de manera oportuna cualquier situación que pudiera representar un obstáculo para el adecuado desarrollo del servicio, actuando en concordancia con el Estatuto Contractual vigente. La supervisión consideró que la conducta desplegada por el contratista respondió a los principios éticos y jurídicos que rigen la ejecución de los contratos estatales, lo que fortaleció la relación de confianza entre las partes.
7	Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** durante el periodo presentó oportunamente el informe mensual parcial de ejecución, acompañado de los soportes documentales requeridos, en cumplimiento de la obligación de presentación previa a los pagos establecida en la cláusula cuarta del Contrato de supervisión No. 0651 de 2026 La documentación allegada permitió a la supervisión constatar el avance en la ejecución de las actividades de interventoría y validar la pertinencia de las cuentas de cobro presentadas. La supervisión reconoció que el cumplimiento oportuno de esta obligación fue fundamental para garantizar el flujo normal de los trámites administrativos y financieros asociados al contrato.
8	Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato	La supervisión constato que el contratista durante el periodo del presente informe no se le requirió para suscribir el acta de inicio puesto que el contrato que nos ocupa se suscribió con posterioridad al contrato objeto de la interventoría, así mismo se avizora que no se ha culminado con el plazo del contrato objeto de la interventoría, por lo cual no se ha requerido de la suscripción del acta de finalización y liquidación.
9	Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** asumió el compromiso de pagar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causaron con ocasión de la legalización y ejecución del Contrato de interventoría No. 0651 de 2026. El contratista acreditó ante la supervisión el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y legales en los términos exigidos por el marco normativo vigente, lo que evidenció una gestión financiera responsable y transparente en el manejo de los recursos asociados a la ejecución contractual.
10	Presentar informes mensuales técnicos, legales, administrativos y financieros de la ejecución de los contratos	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** presentó los informes mensuales técnicos, legales, administrativos y financieros relativos a la ejecución de los contratos vigilados que sirvieron de insumo para el cargue en la plataforma de Gesproy. Dichos informes incluyeron el análisis

	objeto de la interventoría, con los respectivos soportes (incluye evidencia fotográfica), así como, las actividades o acciones realizadas como interventor, evaluaciones, recomendaciones y conclusiones de conformidad a los hallazgos encontrados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en medio escrito y magnético.	del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores, actas de visitas de verificación, seguimiento y control a las instituciones educativas, así como el consolidado de hallazgos remitidos a los operadores para que implementaran las correspondientes acciones de mejora. La supervisión observó que a la fecha de presentación del informe los operadores no habían allegado las respuestas a los planes de mejora requeridos, situación que fue debidamente registrada y reportada por el contratista, cumpliendo así con su deber de informar y documentar el estado de la ejecución de los programas PAEPI.
11	Deberá comunicar y/o informar a la supervisión y a la Secretaria de Educación, de forma inmediata todas las determinaciones de los cambios que se pretenden en la ejecución del contrato, para la validación y aprobación	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** garantizó la comunicación e información inmediata a la supervisión y a la Secretaría de Educación, sobre las determinaciones relacionadas con los cambios en la ejecución del contrato. Durante el período reportado, el contratista informó de manera oportuna las novedades presentadas en la prestación del servicio del operador de PAE cumpliendo con el deber de transparencia y comunicación que exige el marco contractual. La supervisión valoró la disposición del contratista para mantener informada a la entidad sobre el desarrollo de la ejecución, lo cual contribuyó a la toma oportuna de decisiones administrativas.
12	Participar en las reuniones que convoque el Municipio a través de la Supervisión del contrato convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del contrato.	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** participó activamente en cada una de las convocatorias a reuniones programadas por el Municipio de Puerto Gaitán, a través de la supervisión del contrato. La asistencia del contratista a estos espacios de coordinación permitió avanzar en la planificación de actividades, el seguimiento a la ejecución de los contratos vigilados y la socialización de los resultados de la interventoría. La supervisión destacó la participación efectiva del contratista como un factor determinante para el alineamiento institucional y el logro de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar.
13	Realizar el pago de salarios del personal que hace parte de la ejecución del contrato de interventoria y dar cumplimiento de las funciones ejecutadas por este personal, asi mismo.	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** realizó el pago oportuno de los salarios del personal vinculado a la ejecución del Contrato No. 0651 de 2026, cumpliendo con las obligaciones laborales y contractuales establecidas. El contratista allegó el soporte de paz y salvo correspondiente, acreditando que los coordinadores técnico, administrativo, jurídico y de calidad, los supervisores de campo y los técnicos de apoyo recibieron su remuneración en los términos legalmente exigidos. La supervisión consideró que el cumplimiento de esta obligación fue esencial para garantizar la estabilidad del equipo de trabajo y la continuidad en la prestación del servicio de interventoría.
14	Realizaran el cumplimiento a la afiliación y pago ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), de la totalidad del personal que integra la Interventoia	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** efectuó los pagos de seguridad social correspondientes a la totalidad del personal vinculado a la interventoría, dando cumplimiento a los términos de la Ley 100 de 1993. Los pagos de salud, pensión y riesgos laborales fueron realizados oportunamente, y el contratista presentó las planillas de pago vigentes correspondientes al período reportado, comprendido entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**. La supervisión reconoció que el cumplimiento de esta obligación evidenció el compromiso del contratista con los derechos laborales de sus trabajadores y con las disposiciones del sistema de protección social.

15	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor y/o Secretario de Educacion de Desarrollo, Economico y Turismo.	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** acató todos los requerimientos escritos y lineamientos impartidos por la entidad contratante durante el período correspondiente al periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**. El contratista respondió de manera diligente a las instrucciones del supervisor y del secretario de Educación, lo que permitió mantener el alineamiento entre las actividades desarrolladas y los objetivos institucionales del Programa de Alimentación Escolar. La supervisión consideró que esta conducta del contratista fue reflejo de su compromiso con la ejecución responsable y coordinada del contrato.
16	No ceder todo o parte el contrato sin la autorización previa y escrita del Municipio y mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026**, durante el período comprendido entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**, no cedió ni total ni parcialmente el Contrato de Interventoría objeto del presente informe.
17	Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** destinó los recursos del Contrato interventoría No. 0651 de 2026 de manera única y exclusiva al cumplimiento del objeto contractual durante el período reportado comprendido entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**. No se evidenció desvío de recursos hacia actividades ajenas al objeto del contrato, lo que reflejó la transparencia y el rigor con que el contratista administró los recursos públicos. La supervisión reconoció esta práctica como un elemento fundamental para preservar la integridad del programa de PAEPI y la confianza en la gestión contractual.
18	Entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma mensual de las actividades referentes visitas y toma de muestras, entre otros, requeridas para la ejecución del contrato	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** cumplió con la entrega del plan de trabajo y la propuesta de organización con el cronograma mensual de actividades, el cual incluyó las visitas a instituciones educativas y la toma de muestras, entre otras actividades requeridas para la ejecución del contrato. .
19	Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en el pliego de condiciones, en caso de solicitar cambio , este debe ser aprobado por el supervisor , en ninguno momento puede desmejorar el personal ya ofertado.	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** contó con un grupo de profesionales y técnicos idóneos y competentes para el desarrollo de las actividades contractuales. El equipo de trabajo no solo acreditó el cumplimiento de los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que además reunió la experiencia y la dedicación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato durante el período reportado. La supervisión constató que los perfiles del personal correspondieron a los ofertados y que su desempeño fue acorde con las especificaciones técnicas del contrato, lo que contribuyó de manera decisiva a la calidad de la interventoría ejercida.
20	Contar con la infraestructura ofimática necesaria para llevar a cabo las actividades administrativas anteriormente relacionadas	La supervisión para el periodo del presente informe verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** dispuso de la infraestructura ofimática requerida para el desarrollo de las actividades administrativas del contrato. El contratista contó con computadores portátiles HP, impresoras y herramientas ofimáticas como Microsoft Word, Excel, PowerPoint y Access, necesarias para la gestión documental y el procesamiento de la información generada en el marco de la interventoría. En tal sentido la supervisión estimó que la disponibilidad de estos recursos tecnológicos fue condición indispensable para la gestión eficiente de la información del programa y la documentación generada en la misma.
21	Contar los vehículos requeridos para la realización de las visitas	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** dispuso de los vehículos requeridos para la realización de las visitas técnicas, en las condiciones ofertadas inicialmente. La disponibilidad de esta flota vehicular

	técnicas, en las condiciones ofertadas inicialmente	permitió cumplir con el cronograma de visitas a las sedes educativas del área urbana y rural del Municipio de Puerto Gaitán, facilitando el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría. La supervisión consideró que el mantenimiento de los vehículos en las condiciones contractualmente establecidas fue determinante para garantizar el acceso a las instituciones educativas y la verificación oportuna del servicio en campo.
22	Suministrar y mantener durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada para la ejecución de las actividades	La supervisión para el periodo correspondiente al presente informe verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** realizó la entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para el desempeño de las labores de interventoría, incluyendo batas, cofias, tapabocas y guantes, cumpliendo así con la obligación de suministrar y mantener una dotación adecuada a las actividades desarrolladas. Esta medida respondió a los estándares de higiene y protección exigidos en el marco del control al Programa de Alimentación Escolar y fue valorada positivamente por la supervisión como expresión del compromiso del contratista con la seguridad de su personal.
23	Contar con una oficina administrativa ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, de acuerdo con lo ofertado inicialmente	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** contó con una sede administrativa ubicada en la MZ 41 CASA 5 APTO 3 Barrio Bateas del Municipio de Puerto Gaitán, en la que se desarrollaron las actividades administrativas del Contrato de interventoría No. 0651 de 2026 de 2026. Así las cosas se pude concluir que el contratista garantizó las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para la ejecución del objeto contractual, y allegó el soporte de pago del arrendamiento correspondiente a los meses de marzo y abril de 2026, así como el paz y salvo respectivo. La supervisión consideró que la disposición de esta sede fue fundamental para la operatividad del contrato y la atención oportuna de los requerimientos institucionales.
24	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros	La supervisión verificó que durante el período comprendido entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**, no se presentaron actos u omisiones en el desarrollo de las actividades contractuales que pudieran ocasionar perjuicio a la administración municipal o a terceros. En consecuencia, el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** no debió responder ante autoridades competentes por situaciones derivadas de la ejecución del contrato. La supervisión destacó que la ausencia de incidentes fue el resultado de una gestión diligente, responsable y ajustada a los estándares técnicos y jurídicos exigidos por el marco de la contratación pública.
25	Utilizar el logo del municipio de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** utilizó el logo del Municipio de Puerto Gaitán de manera estrictamente institucional, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, y que en ningún caso fue empleado con fines publicitarios o de cualquier otra índole no autorizada. Esta conducta pudo verificarse a través de los formatos y documentos oficiales expedidos por la interventoría durante la ejecución del contrato. La supervisión reconoció el cumplimiento de esta disposición como una muestra del respeto del contratista hacia la imagen institucional del municipio y hacia las condiciones de uso pactadas entre las partes.
OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORIA		
26	Realizar la verificación al 100 % de las bodegas de almacenamiento de los alimentos que componen el suministro de modalidad ración industrializada, preparad en sitio, comida caliente transportada y olla comunitaria de modalidad de olla comunitaria	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** realizó la verificación a las bodega de almacenamiento de alimentos del operador del Programa de Alimentación Escolar PAEPI, como se puede evidenciar en las actas de visitas e informe de actividades rendido por el contratista, lo cual deriva en el cumplimiento de esta obligación por parte de la interventoría.

27	Realizar visita de verificación a la bodega de almacenamiento alimentaria primas y víveres para la modalidad de Olla comunitaria	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** realizó las visitas de verificación a la Bodega utilizadas por el operador las visitas a la bodega de Villavicencio del operador RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO, en los términos indicados en el numeral anterior.
28	Se realizaran 114 visitas, las cuales el 50% será en el primer mes y medio de ejecución y el otro 50% de visitas en el tiempo restante de ejecución, tanto en el área urbana para verificar las entregas de los complementos alimentación a los beneficiarios conforme a las condiciones técnicas contenidas en el presente estudio previo.	La supervisión cotejó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** para el periodo del presente informe ejecutó 57 visitas ejecutadas visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control programadas para el período comprendido entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**, alcanzando el 50 % de las 114 visitas programadas se cumplió el 16 de abril de 2026, conforme al I cronograma establecido y compartido con la supervisión del contrato. Las visitas se realizaron a las sedes educativas del área urbana y rural del Municipio de Puerto Gaitán, permitiendo verificar la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios conforme a las condiciones técnicas exigidas. La supervisión reconoció que el cumplimiento pleno de esta obligación fue fundamental para garantizar la efectividad del control y la trazabilidad del servicio en campo.
29	Realizar pruebas microbiológicas y fisicoquímicas en las condiciones señaladas en el Estudio Previo	La supervisión verificó que, durante el período del presente informe, el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** realizó la toma de muestras microbiológicas al operador del programa RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO, alcanzando un total de (114) análisis de laboratorio aplicados a las diferentes matrices de pruebas microbiológicas. Esta actividad fue ejecutada a través del laboratorio contratado para tal fin y constituyó una herramienta técnica esencial para la verificación de la inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho. La supervisión consideró que la realización de estas pruebas reflejó el compromiso del contratista con la calidad y la seguridad alimentaria del programa.
30	Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita, en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal administrativo o Docente que atendió la visita en los establecimientos educativos, en las Bodegas y planta de procesamiento de alimentos	La supervisión comprobó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** garantizó la entrega de copia de los documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, así como en las plantas y bodegas de los operadores. Dichos documentos fueron debidamente firmados por el personal de la interventoría y por el personal docente o administrativo que atendió cada visita, asegurando la trazabilidad y el respaldo documental de las actividades de control realizadas. La supervisión valoró esta práctica como un mecanismo eficaz para garantizar la transparencia y la legitimidad del proceso de seguimiento y verificación del PAEPI.
31	Verificar en el contrato el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellas la Ley 9 de 24 de enero de 1979, la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013, Resolución 333 de febrero de 2011, Resolución No. 5109 de 2005, Resolución 0335 de 2021, Resolución 18858 de 2018 o las leyes y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** contó con un equipo de trabajo altamente capacitado, que realizó la verificación del cumplimiento de la legislación y normatividad vigente aplicable al manejo de los alimentos en el marco del contrato, incluyendo la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 333 de 2011, la Resolución No. 5109 de 2005, la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018. La interventoría aseguró la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho, verificando que la ejecución de los operadores cumpliera con las obligaciones contractuales y los estándares normativos exigidos. La supervisión reconoció esta labor como uno de los pilares del control técnico ejercido por la interventoría.

32	Recibir y radicar en la Secretaría de Educación, las solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y / o ciudadanos	La supervisión constató que durante el período comprendido entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**, no se recibieron solicitudes, reclamos, preguntas ni sugerencias por parte de los beneficiarios y/o ciudadanos relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, ni a través de medios telefónicos ni durante las visitas realizadas en campo. En consecuencia, el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** no presentó radicaciones ante la Secretaría de Educación, por este concepto. La supervisión registró esta situación como indicador de la ausencia de inconformidades formales durante el período evaluado.
33	Revisar los informes de gestión que presenten el operador del programa PAE para Pueblos Indígenas emitiendo concepto de cumplimiento al supervisor del contrato	La supervisión durante el periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026** verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026**, en cumplimiento de sus funciones como interventor, ejecutó la revisión integral de los informes de gestión presentados por el operador del Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas. Dicha revisión se llevó a cabo bajo criterios técnicos, administrativos, financieros y normativos, verificando la consistencia de la información reportada conforme a lo designado en el acta de empalme. En relación con el operador RESGUARDO INDÍGENA COROCITO YOPALITO WACOYO, se efectuaron radicados de entrega de los informes de ejecución correspondientes y se emitieron los conceptos solicitados por la entidad. La supervisión reconoció la revisión exhaustiva desarrollada por la interventoría como condición indispensable para validar el cumplimiento de las obligaciones de los operadores.
34	Coordinar con los responsables definidos por la Secretaría de Educación para la revisión técnica, jurídica y financiera a los informes presentados por el Operador, con el fin de unificar criterios para tramitar el respectivo pago	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026**, coordinó de manera efectiva con los responsables designados por la Secretaría de Educación, para la revisión técnica, jurídica y financiera de los informes presentados por los operadores. Esta coordinación se desarrolló conforme a los acuerdos establecidos en el acta de empalme del 06 de marzo de 2026, unificando criterios y observaciones que garantizaron la consistencia en la validación de la información y la viabilidad del trámite de pago de las cuentas presentadas por el operador **RESGUARDO INDÍGENA COROCITO YOPALITO WACOYO**. En tal sentido la supervisión valoró positivamente esta articulación institucional como factor clave para la eficiencia en la gestión contractual.
35	Realizar seguimiento de manera permanente, al cumplimiento de las acciones formuladas por los operadores de suministro del Programa de Alimentación Escolar, a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares durante la visita y/o seguimientos a requerimientos, entre otros	La supervisión durante el periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026** verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** llevó a cabo un seguimiento permanente al cumplimiento de las acciones formuladas por el operador de suministro del Programa de Alimentación Escolar PAEPI, a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares. Este seguimiento se ejecutó con base en los resultados obtenidos durante las visitas de control realizadas por el personal de la interventoría, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y asegurar la calidad del servicio prestado a los estudiantes. Así las cosas la supervisión reconoció que este seguimiento proactivo contribuyó a la identificación oportuna de problemáticas y a la implementación de medidas correctivas que fortalecieron la calidad del programa y la confianza entre los actores involucrados.
36	Realizar seguimiento a las posibles Enfermedades transmitidas por alimentos – ETA- reportadas por la comunidad educativa o Supervisor del contrato teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y en la	La supervisión constató que durante el período comprendido entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**, no se recibieron reportes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) por parte de la comunidad educativa ni del supervisor del contrato. No obstante, el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** dispuso del protocolo de ETA correspondiente, el cual fue entregado durante la primera visita técnica a los rectores de las instituciones educativas, junto con la carta de presentación de la interventoría. La supervisión consideró que la disponibilidad de este protocolo evidenció la preparación del contratista para

	Resolución 0335 de 2021, de manera presencial cuando se requiera	atender eventuales situaciones de riesgo alimentario, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 0335 de 2021.
37	Emitir concepto de aprobación del Plan de Saneamiento Básico presentado por los operadores de suministro del PAE	La supervisión frente a la presente obligación realizo la aprobación del PSB el día 5 de marzo de 2026 y el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** dio inicio a las operaciones el día 05 de marzo de 2026, por lo cual no se requirió al contratista para el cumplimiento de la presente obligación.
38	Verificar que la ración contratada se entregue en forma individual garantizando el cumplimiento del gramaje establecido por componente de acuerdo con la minuta patrón y las demás condiciones y características exigidas en la normatividad vigente por cada modalidad de la prestación del servicio implementada	La supervisión constató durante el periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**, en el marco de las visitas de verificación, seguimiento y control técnico realizadas en las instituciones educativas, el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** confirmó el cumplimiento de la minuta establecida para la caracterización etaria y verificó que las raciones contratadas fueron entregadas de manera individual, con el gramaje establecido por componente conforme a la normatividad vigente. Esta verificación permitió constatar que los operadores garantizaron la calidad y la pertinencia nutricional de los complementos alimentarios entregados a los titulares de derecho, siendo un pilar fundamental en la protección de la salud y el bienestar de los beneficiarios del programa.
39	Verificar que los operadores de suministro del PAE presenten oportuna y periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas efectuadas por los entes de control, supervisión, interventoría	La supervisión durante el periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**, verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** efectuó la verificación final del cumplimiento por parte del operador del Programa de Alimentación Escolar PAEPI respecto a la presentación oportuna y periódica de los avances relacionados con los planes de mejora formulados para la subsanación de los hallazgos identificados orientándose a garantizar, la ejecución efectiva de las acciones correctivas propuestas y la existencia de soportes que evidenciaran su cumplimiento, garantizando la trazabilidad entre las observaciones formuladas y las medidas implementadas. La supervisión reconoció esta labor como una función esencial de la interventoría para asegurar la mejora continua del servicio.
40	Revisar y aprobar el plan de capacitación, y verificar el cumplimiento en su implementación a través actas, listado de asistencia y evidencias fotográficas	La supervisión constató que a la fecha del presente informe el plan de capacitación fue evaluado y aprobado por el ingeniero de alimentos designado por la Secretaría de Educación Municipal, en tal sentido no se requirió intervención por parta del **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026.** sin embargo, posteriormente el seguimiento al cumplimiento de la implementación del plan de capacitación, quedo a cargo del operador verificando en campo la ejecución de las actividades programadas
41	Verificar el cumplimiento de la obligación de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** comprobó que el operador **RESGUARDO INDÍGENA COROCITO YOPALITO WACOYO** implementó un sistema de trazabilidad integral que aseguró el cumplimiento de los principios de compra pública responsable, origen local y transparencia, conforme a la Ley 2046 de 2020. Se evidenció el cumplimiento satisfactorio de la trazabilidad en la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de los alimentos a los beneficiarios, garantizando la seguridad alimentaria, el apoyo a la economía local y la transparencia en el uso de los recursos públicos conforme se puede evidenciar en las certificaciones emitidas por la interventoría certificando el cumplimiento de la Ley en comento, por lo cual la supervisión reconoció este sistema de trazabilidad como un mecanismo efectivo para la verificación del impacto social del programa en la cadena productiva local.

42	**1.** Presentar informe mensual y final de la ejecución de los contratos vigilado, que contenga la siguiente información: **a)** Información general del contrato. **b)** Información relacionada con el cumplimiento de metas. **c)** Número de visitas a Sedes Educativas y bodega de alimentos realizadas durante el mes. **d)** Número de visitas realizadas a la bodega y sede administrativa. **e)** Reporte de peticiones, quejas o solicitudes presentadas por la comunidad educativa y los resultados obtenidos. **f)** Resultados de la verificación del SIMAT en sitio, relacionada con información consistente e inconsistente y las acciones definidas para superar el hallazgo. **g)** Reuniones de Comités de Alimentación Escolar en los que participó durante el mes y acciones de mejora propuestas los integrantes de esta instancia de participación ciudadana. **h)** Reporte de situaciones presentadas que puedan afectar el suministro de los complementos alimentarios a los Titulares de derechos, por parte del Operador y de los demás actores del Programa de Alimentación Escolar. **i)** Situaciones que generaron concepto y obligación de tomar acciones preventivas y correctivas en la implementación del PAE **j)** Entrega de documentos soporte de visitas que den cuenta de las actividades técnicas, administrativas y	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** elaboró y presentó el informe mensuales correspondiente a la ejecución del contrato vigilado, el cual incluyó información general del contrato, el cumplimiento de las metas establecidas, las acciones de mejora propuestas, el reporte de situaciones que afectaron o pudieron afectar el suministro de complementos alimentarios, las acciones preventivas y correctivas en la implementación del PAEPI, la entrega de documentos soporte de visitas y el concepto del seguimiento de inocuidad y calidad de los alimentos, ambientes y personal. Por lo tanto la supervisión valoró la completitud y la oportunidad del informe como elementos que facilitaron la toma de decisiones y el control eficiente de los contratos vigilados.

	contables realizadas en cumplimiento del contrato vigilado. Concepto del seguimiento de inocuidad y calidad de los alimentos, amientes y personal	
43	Asistir y participar en los Comités de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y mesas públicas	La supervisión constató que para el periodo del presente informe el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** asistió y participó activamente en los Comités de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) y en la mesa pública realizada el día **29 de abril de 2026** dejando constancia de la presencia del contratista en los espacios de coordinación y articulación institucional establecidos para el seguimiento del programa. La supervisión reconoció esta participación como un factor relevante para el fortalecimiento del seguimiento de la ejecución del contrato y cumplimiento del anexo de Participación Ciudadana, cumpliendo a cabalidad con la presente obligación.
44	Efectuar mensualmente seguimiento a las raciones entregadas en cada una de las Sedes Educativas	La supervisión verificó que, a la fecha del presente informe que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** dio cumplimiento a la presente obligación mediante la verificación y seguimiento permanente a las raciones suministradas por el operador del Programa de Alimentación Escolar – PAEPI en las diferentes instituciones y sedes educativas beneficiarias del como se puede evidenciar en los informes rendidos para el cargue oportuno de las raciones en la plataforma del Gesproy, en ese sentido se evidencio el cumplimiento de la citada obligación contractual como se puede evidenciar en los anexos del informe de actividades.
45	Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.	La supervisión constató que durante el periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**, conforme lo informado por el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** no se presentaron incumplimientos ni siniestros a cargo del operadora que derivara en iniciar procedimientos para hacer efectivas las pólizas, sin embargo la supervisión reconoció esta actuación como una muestra del compromiso del contratista con la protección de los intereses de la administración municipal.
46	Realizar seguimiento a las fechas vencimiento de los productos y los registros sanitarios	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** dio cumplimiento a esta obligación, ya que en cada visita de seguimiento, verificación y control se evidenció que los productos contaban con una vida útil óptima para el consumo. Asimismo, se realizó la validación de los registros sanitarios conforme a las fichas técnicas presentadas en el plan de alistamiento de los operadores. La supervisión reconoció que este seguimiento fue esencial para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos entregados a los beneficiarios del programa, previniendo riesgos asociados al consumo de productos vencidos o sin registro sanitario vigente. para el periodo del presente informe.
47	Realizar seguimiento a las actividades de limpieza y desinfección de los vehículos transportadores, de conformidad con lo establecido en el contrato intervenido, lo cual deberá estar soportado en los documentos pertinentes y registro fotográfico.	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026**, durante las visitas realizadas a las bodegas de los operadores, evidenció el cumplimiento de la normativa vigente con respecto a los vehículos utilizados para el transporte de alimentos. La interventoría realizó el seguimiento a las actividades de limpieza y desinfección de los vehículos destinados al transporte de alimentos en el marco del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con lo establecido en el contrato intervenido, y documentó los hallazgos correspondientes en los registros pertinentes. La supervisión valoró este seguimiento como una medida indispensable para garantizar la inocuidad de los alimentos durante su traslado a las sedes educativas para el periodo del presente informe.
48	Realizar trazabilidad de los proveedores de alimentos	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** certificó que el contratista **RESGUARDO INDÍGENA COROCITO YOPALITO WACOYO,**

		cumplió con los requerimientos de trazabilidad de proveedores, control de calidad y promoción de la compra pública local, conforme a la Ley 2046 de 2020, la Resolución 2674 de 2013 y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (Resolución 16432 de 2023). El sistema de trazabilidad implementado garantizó la identificación, seguimiento y control integral de los alimentos, asegurando la inocuidad, la transparencia y el fortalecimiento de la producción local en el marco del Programa de Alimentación Escolar. La supervisión reconoció que este sistema constituyó una herramienta fundamental para la rendición de cuentas y la gestión responsable de los recursos del programa durante el presente periodo.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORIA		
49	Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como el pago de seguridad social del personal vinculado en la ejecución de los contratos objeto de interventoría	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** verificó el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social del contratista **RESGUARDO INDÍGENA COROCITO YOPALITO WACOYO**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los artículos 17 y 204 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 80 de 1993, correspondiente a la Parcial No. 02, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2026. La verificación tuvo como objetivo constatar que el contratista garantizó el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales, así como el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para tal efecto la interventoría emitió las respectivas certificaciones de cumplimiento de salarios obrantes en la respectiva cuenta de cobro en cita. Así las cosas, se da cuenta del cumplimiento de la presente obligación para el periodo del presente informe.
50	Revisar que las personas que conforman el equipo de los operadores del PAE, como la de aquel que reemplace al existente, cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario	La supervisión constato que para el periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026** que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** revisó las hojas de vida y los soportes del personal propuesto por el operador RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO para atender los cambios de personal solicitados. Tras la revisión documental correspondiente, la interventoría verificó que el personal propuesto cumplía con las condiciones establecidas en los contratos vigilados. La supervisión constató que el contratista se comprometió a continuar con el seguimiento necesario para garantizar el cumplimiento de los requisitos contractuales en todo cambio de personal que se presentara durante la ejecución del periodo correspondiente al presente informe.
51	Verificar y asegurar que el personal de los contratistas objeto de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada para la ejecución de las actividades	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026**, durante las visitas de seguimiento en el periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026** efecto la verificación y control realizadas por sus coordinadores y técnicos de apoyo, evidenció que el personal del operador **RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO** cumplió con el uso de la dotación adecuada a las labores desempeñadas. Las actas de entrega de dotación allegadas en los documentos de visita constituyeron la evidencia documental del cumplimiento de esta obligación por parte de los operadores. La supervisión reconoció esta verificación como un mecanismo de protección efectiva de la seguridad y la dignidad del personal operativo del programa.
52	Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por parte del contratista objeto de interventoría de las obligaciones contractuales como pago de seguridad social del personal, numero de raciones entregadas, cumplimiento de compras locales, entrega de dotación, capacitaciones al personal y	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** dejó constancia por escrito de la verificación realizada al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista **RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO**, conforme a los soportes documentales allegados durante la ejecución contractual que nos ocupa. La revisión incluyó la validación de aspectos técnicos, administrativos y financieros, tales como el pago de aportes al sistema de seguridad social, el cumplimiento en la entrega de raciones alimentarias, la ejecución de compras locales, la entrega de dotación al personal operativo, la realización de capacitaciones y el cumplimiento general de las demás obligaciones derivadas de los contratos.

	demás cumplimiento de las obligaciones contractuales	La supervisión reconoció la certificación oportuna como condición indispensable para el trámite de los pagos a los operadores.
53	Revisar y aprobar los informes presentados por el contratista	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** revisó y aprobó los informes presentados por el operador INVERSIONES RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO durante el periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**. La verificación se realizó sobre la totalidad de los informes allegados, evaluando su oportunidad en la presentación, la consistencia de la información reportada, la calidad de los soportes documentales y la correspondencia entre lo ejecutado y lo informado. La supervisión valoró positivamente el rigor con que la interventoría desarrolló esta función, la cual constituyó un eslabón fundamental en la cadena de control del Programa de Alimentación Escolar indígena para el citado periodo.
54	Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato objeto de interventoría, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente	La supervisión establecio que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026**, realizó la revisión de las hojas de vida y los soportes del personal que intervino en la ejecución del contratos vigilado, comprobando el cumplimiento de las condiciones exigidas. Asimismo, se validó la documentación del personal propuesto para reemplazar al existente, garantizando que los nuevos perfiles cumplieran con los requisitos establecidos contractualmente. El contratista se comprometió a continuar con el seguimiento pertinente para asegurar que cualquier cambio en el equipo de trabajo de los operadores se realizara en condiciones equivalentes y conforme a lo pactado. La supervisión reconoció esta función como esencial para preservar la idoneidad del talento humano del programa para el periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**.
	OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL	
55	Elaborar y/o revisar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio de Puerto Gaitán, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de Actas de: modificación, suspensión, reiniciación o liquidación de los contratos intervenidos	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** elaboró el informe parcial en el que se viabilizó la adición o prórroga del Contrato de interadministrativo No. 0637 de 2026 para el operador RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO, cumpliendo así con la obligación de elaborar y revisar los documentos de justificación relacionados con modificaciones contractuales. El contratista demostró permanente disposición para atender cualquier requerimiento adicional relacionado con las solicitudes de actas de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación de los contratos intervenidos. La supervisión reconoció la importancia de esta función jurídica para la adecuada gestión del ciclo contractual para el periodo de ejecución del presente informe.
56	Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales	La supervisión determino que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026**contó con un equipo de profesionales conocedores de la normativa vigente aplicable a la ejecución del contrato de interventoría, el cual mantuvo un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, incluyendo la expedición de nuevas normas técnicas, disposiciones en materia de seguridad social y los riesgos legales y contractuales derivados de la ejecución. El contratista se mantuvo en permanente disposición frente a la entidad para la correcta ejecución del objeto contractual de acuerdo con la regulación establecida. La supervisión reconoció esta función como condición indispensable para la adecuación continua de las actividades de interventoría al marco normativo vigente.
57	Elaborar las actas de comité de seguimientos realizados a los contratos intervenidos	La supervisión constato que para el periodo del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026** que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026,** se hizo presente a las convocatorias a los comités de seguimientos efectuadas por el equipo PAE, cumpliendo con la presente obligación contractual.
58	Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, los entes de control del Estado, y en general todos	La supervisión constató que durante el período reportado no se presentaron solicitudes, peticiones ni requerimientos por parte de la comunidad, los entes de control del Estado ni otros actores relacionados con las actividades objeto del contrato de interventoría. En consecuencia, el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** no proyectó respuestas por este concepto. No obstante, el contratista acreditó su disposición y capacidad para atender oportunamente

	los requerimientos que se relacionen con las actividades objeto del contrato y de esta interventoría, las cuales serán remitidas a la Supervisión para la continuidad en el trámite de esta y cumplimiento de términos de ley	cualquier requerimiento que pudiera presentarse, garantizando el cumplimiento de los términos de ley aplicables a la respuesta de peticiones en el marco de la contratación estatal.
59	Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del contrato objeto de esta interventoría	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** elaboró el informe parcial en el que se viabilizó la adición o prórroga del contrato intervenido así mismo con la modificatoria del contrato operado por el **RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO**, demostrando su disposición para prestar apoyo jurídico ante cualquier petición o reclamación que surgiera en relación con la ejecución de los contratos intervenidos. El contratista se mantuvo atento a cualquier requerimiento adicional que se presentara en este ámbito, garantizando la asesoría y el acompañamiento jurídico necesarios para la defensa de los intereses de la administración municipal
60	Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente	La supervisión vislumbro que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** ejerció la vigilancia sobre el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales del contratista **RESGUARDO INDÍGENA COROCITO YOPALITO WACOYO** en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los artículos 17 y 204 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 80 de 1993, correspondiente al período del 25 de junio al 31 de julio de 2025. Se verificó que el contratista garantizó el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales, así como el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en relación al periodo rendido en presente informe.
61	Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes adjuntando las pruebas y soportes en las cuales se soporte el procedimiento respetivo, conforme a los artículos 84 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011	La supervisión verificó que durante el período comprendido entre el **05 de marzo al 04 de mayo de 2026** no existió necesidad de solicitar la aplicación de multas o sanciones al operador RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO, dado que no se configuraron los supuestos fácticos que lo ameritaran conforme a los artículos 84 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011. La supervisión tomó nota de esta situación y reconoció el adecuado desempeño general de los operadores durante el período evaluado, sin perjuicio de la obligación de la interventoría de activar este mecanismo en caso de que se presentaran los supuestos contractuales y legales correspondientes.
OBLIGACIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y CONTABLES		
62	Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato objeto de interventoría con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio de Puerto Gaitán deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato	La supervisión da cuenta que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** realizó el análisis mensual del avance financiero del contrato interadministrativo No. 0637 de 2026, expidiendo los documentos requeridos para las prórrogas tomando como base los soportes válidos y verificados correspondientes. Dicho análisis se desarrolló con base en la revisión de los soportes financieros presentados por el contratista, incluyendo informes de ejecución, cuentas de cobro, registros presupuestales y demás documentación pertinente, con el fin de verificar la adecuada ejecución de los recursos y la coherencia entre el avance físico y financiero de los contratos. La supervisión reconoció este análisis como una herramienta fundamental para prever oportunamente eventuales necesidades de modificaciones presupuestales o de reservas y toma de decisiones que derivaron en prorrogas del contrato.
63	Aprobar los balances financieros soportes de cada factura	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** revisó y aprobó los balances financieros que soportaron cada una de las facturas presentadas por RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO durante la ejecución del respectivo periodo que nos ocupa. Cabe señalar que la revisión

		se realizó con base en el análisis de los documentos financieros allegados, tales como cuentas de cobro, facturas, balances de ejecución, soportes contables y demás documentación pertinente, con el fin de validar la coherencia, legalidad y correspondencia entre los valores facturados y las actividades efectivamente ejecutadas. La supervisión reconoció la aprobación de los balances financieros como condición indispensable para el trámite oportuno de los pagos a los operadores.
64	Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** efectuó el análisis técnico y financiero de manera periódica para el contrato interadministrativo No. 0637 de 2026 con base en la revisión de la información financiera del contrato, incluyendo la ejecución presupuestal, compromisos adquiridos, reservas, cuentas de cobro y demás soportes pertinentes. Este análisis tuvo como finalidad garantizar la adecuada planeación y la sostenibilidad financiera de los contratos intervenidos, y sirvió de sustento para la elaboración de los documentos de viabilidad requeridos ante eventuales modificaciones contractuales. La supervisión valoró positivamente el rigor con que la interventoría desarrolló esta función financiera en el periodo correspondiente al **05 de marzo al 04 de mayo de 2026**
65	Verificar el cumplimiento de los requisitos de ley de las facturas aportadas por el operador en la ejecución del contrato	La supervisión verificó que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** dejó constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de las facturas presentadas por el operador RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO durante la ejecución contractual del presente informe, conforme a la normatividad vigente y las disposiciones contractuales aplicables. La revisión validó que las facturas cumplieron con los requisitos formales y legales exigidos, así como con la correspondencia entre los valores facturados y las raciones efectivamente verificadas. La supervisión reconoció esta verificación como condición previa e indispensable para la autorización de los pagos a los operadores.
66	Verificar el pago de seguridad social al personal contratado	La supervisión constató que el **CONSORCIO GAITANPAEPI 2026** dejó constancia de la verificación del cumplimiento por parte del contratista en relación con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal vinculado a la ejecución del contrato interadministrativo No. 0637 de 2026, conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones establecidas. La revisión abarcó los aportes en salud, pensión y riesgos laborales del personal operativo de los contratos intervenidos. La supervisión reconoció esta verificación como un mecanismo indispensable para garantizar los derechos laborales del personal del programa y el cumplimiento de la legislación de seguridad social.

4 **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, se concluye que el(la) contratista ha cumplido dicha obligación, para lo cual se verificó la planilla de pago y se anexo soporte de la verificación electrónica del pago en la pila (Planilla integral de Liquidación de aportes) de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente para lo cual se adjunta la planilla de pago, así:

PAGO SEGURIDAD SOCIAL MES DE MARZO									
MES	No. PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	SALUD	PENSIÓN	ARL	ICBF	SENA	CAJA DE COMPEN SACION	TOTAL
MARZO	75828610	16/04/2026	$280.000	$358.400	$97.500	$ -	$ -	$ -	$737.000

MARZO	1081669604	01/0/2026	$189.700	$242.800	$37.000	$ -	$ -	$ -	$469.500
MARZO	75830135	16/04/2026	$189.700	$242.800	$66.100	$ -	$ -	$-	$498.600
MARZO	78242783	28/04/2026	$189.700	$242.800	$66.100	$ -	$ -	$ -	$498.600
MARZO	83185960	14/05/2026	$189.700	$242.800	$8.000	$ -	$ -	$ -	$440.500
MARZO	75830831	16/04/2026	$189.700	$242.800	$8.000	$ -	$ -	$ -	$440.500
MARZO	6017886894	04/05/2026	$363.300	$283.900	$88.600	$ -	$ -	$ -	$735.800
MARZO	1081502835	23/04/2026	$189.700	$242.800	$8.000	$ -	$ -	$-	$440.500
MARZO	1081503247	23/04/2026	$189.700	$242.800	$8.000	$ -	$ -	$-	$440.500
MARZO	9503013199	16/04/2026	$218.900	$280.200	$9.200	$ -	$ -	$-	$508.300
MARZO	85323148	25/05/2026	$189.700	$242.800	$66.100	$ -	$ -	$ -	$498.600
								VALOR TOTAL	$5.708.400

PAGO SEGURIDAD SOCIAL MES DE ABRIL									
MES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	SALUD	PENSIÓN	ARL	ICBF	SENA	CAJA DE COMPEN SACION	TOTAL
ABRIL	85323270	25/05/2026	$218.900	$280.200	$76.200	$ -	$ -	$ -	$575.300
ABRIL	83187109	14/05/2026	$323.000	$413.500	$112.500	$ -	$ -	$ -	$849.000
ABRIL	1082258908	23/05/2026	$218.900	$280.200	$42.700	$ -	$ -	$ -	$541.800
ABRIL	83182745	14/05/2026	$218.900	$280.200	$76.200	$ -	$ -	$ -	$575.300
ABRIL	85322837	25/05/2026	$218.900	$280.200	$76.200	$ -	$ -	$ -	$575.300
ABRIL	85322683	25/05/2026	$218.900	$280.200	$9.200	$ -	$ -	$ -	$508.300
ABRIL	83186207	14/05/2026	$218.900	$280.200	$9.200	$ -	$ -	$ -	$508.300
ABRIL	6017887130	25/05/2026	$417.100	$325.800	$106.000	$ -	$ -	$ -	$848.900
ABRIL	1082258784	23/05/2026	$218.900	$280.200	$9.200	$ -	$ -	$ -	$508.300
ABRIL	1082258835	23/05/2026	$218.900	$280.200	$9.200	$ -	$ -	$ -	$508.300
ABRIL	9504042711	15/05/2026	$218.900	$280.200	$9.200	$ -	$ -	0	$508.300
PAGO SEGURIDAD SOCIAL MES DE MAYO									$5.658.200
MAYO	1082865104	18/06/2026	$218.900	$280.200	$9.200	$ -	$ -	$ -	$508.300
MAYO	1082865194	18/06/2026	$218.900	$280.200	$9.200	$ -	$ -	$ -	$508.300
MAYO	1006945554	16/06/2026	$218.900	$280.200	$76.200	$ -	$ -	$ -	$577.200
MAYO	9505629874	02/06/2026	$218.900	$280.200	$9.200	$ -	$ -	$ -	$508.300
MAYO	92472384	16/06/2026	$221.200	$283.100	$77.000	$ -	$ -	$ -	$581.300
MAYO	92465536	16/06/2026	$218.900	$280.200	$76.200	$ -	$ -	$ -	$575.300
MAYO	6021048331	16/06/2026	$ 324.200	$415.100	$ 112.900	$ -	$ -	$ -	$852.200
MAYO	92455049	16/06/2026	$218.900	$280.200	$9.200	$ -	$ -	$ -	$508.300
MAYO	92463920	16/06/2026	$221.200	$282.900	$9.300	$ -	$ -	$ -	$513.200
MAYO	92466485	16/06/2026	$ 324.200	$ 415.100	$113.000	$ -	$ -	$ -	$852.300
MAYO	1082806966	16/06/2026	$218.900	$280.200	$42.700	$ -	$ -	$ -	$ 546300
VALOR TOTAL									$ 6.526.500

5 **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.517.538.474,56	N.A.
ADICION	$ 1.758.769.237,28	9/04/2026
PAGO ANTICIPADO	$ 1.407.011.888,88	03/02/2026 AL 01/03/2026
SEGUNDO PAGO	$ 1.296.636.676,32	02/03/2026 AL 31/03/2026
TERCE PAGO	$ 1.220.470.785,60	01/04/2026 AL 30/04/2026
ULTIMO PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 1.352.188.361,04	01/05/2026 AL 29/05/2026
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0	N.A.
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 5.276.307.711,84	03/02/2026 AL 29/05/2026

CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, en mi calidad de SUPERVISOR certifico que la contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el día del **05 de marzo al 04 de mayo de 2026** relacionado con la **parcial No 1**, por un valor de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOSMIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 606.422.580,00) MCTE.**

ANEXOS: Todos los documentos que se relacionen en el informe en original.

DIDIHER EMIL OVALLE ROJAS
Secretario de Educación
SUPERVISOR

Elaboró: Yeison Alirio Aguilera	Reviso Didiher Emil Ovalle Rojas	Aprobó: Didiher Emil Ovalle Rojas
Cargo: Líder de Programa	Cargo: Secretario De Educación	Cargo: Secretario De Educación